



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA INVERSIONES MGCO SPA
otorgado el 04 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio Nº: 18163 - 2021.-

Santiago, 09 de Junio de 2021.-



Nº Certificado: 123456906722.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456906722.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456906722.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 18.163-2021.

2 Cnr

3 OT N° 23.649.-

PROTOCOLIZADO N° 17.168.-

4

5 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

6

7 "ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

8

9 INVERSIONES MGCO SPA"

10

11 *****

12

13 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cuatro días del mes de
14 junio del año dos mil veintiuno, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ
15 LUCARES, Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaría de
16 Santiago, con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno,
17 oficina ciento trece, Comuna de Santiago, comparece: doña NAZIRA
18 JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, abogada, cédula de
19 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil
20 ochocientos cinco guion siete, domiciliada para estos efectos en
21 Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, piso
22 número seis, oficina número seiscientos trece, comuna de Lo
23 Barnechea, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
24 antes citada, y cuya copia se protocoliza y expone: que, debidamente
25 facultada, viene en reducir a escritura pública un acta que es del
26 siguiente tenor: **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**
27 "INVERSIONES MGCO SpA" En Santiago de Chile, a diecinueve de
28 abril de dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de doña Claudia
29 Gómez Lucares, ubicada en calle Teatinos número trescientos setenta y
30 uno, oficina ciento trece, comuna y ciudad de Santiago, siendo las diez

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123649
|||

Pag: 2/13



Certificado
123456906722
Nº
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1



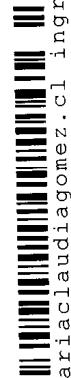
1 horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante
2 indistintamente la "Junta" o la "Asamblea") de **"INVERSIONES MGCO**
3 **SpA"** (en adelante, también la "Sociedad"), bajo la presidencia de
4 doña Margarita Virginia Cabo Osmer, actuando como Secretaria doña
5 Nazira Jadille Nara Rumie. Se deja especial constancia en el acta de
6 esta Junta, que se encontraba presente doña Claudia Gómez Lucares,
7 Notario Titular de la quincuagésima Notaría de Santiago de doña
8 Claudia Gómez Lucares, para efectos de lo dispuesto en el artículo
9 cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre
10 Sociedades Anónimas. **I. CITACIONES, AVISOS Y ANTECEDENTES**
11 **DE LA CONVOCATORIA.** Por la unanimidad de los asistentes a la
12 presente Junta, se acordó dejar constancia de haberse omitido el
13 trámite de citación a los accionistas y la publicación de avisos en la
14 prensa, por haber comprometido su asistencia su único accionista, lo
15 que efectivamente ha ocurrido, quien fue informado de las materias a
16 tratar, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta
17 de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
18 Anónimas. Asimismo, se deja expresa constancia que esta Junta
19 Extraordinaria de Accionistas ha sido auto convocada, conforme a lo
20 establecido en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil
21 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **II. ASISTENCIA DE**
22 **ACCIONISTAS.** Se encuentra presente la única accionista, propietaria
23 del cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social,
24 esto es, de cien acciones nominativas, de una misma serie, sin valor
25 nominal, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, cédula nacional de
26 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil
27 doscientos cuarenta y nueve guion ocho. En consecuencia, se deja
28 constancia que se encuentra presente, la única accionista que detenta
29 el cien por ciento de las acciones válidamente emitidas y con derecho
30 a voto, según el Registro de Accionistas de la Sociedad al momento de





1 iniciar la Junta, conforme lo exige el inciso primero del artículo
2 sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. **III.**
3 **FIRMA DE LA HOJA DE ASISTENCIA.** Se deja constancia de que la
4 única accionista firmó la hoja de asistencia que ordena el Reglamento
5 de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
6 Anónimas. La lista de los accionistas presentes, con indicación del
7 número de acciones que cada uno de ellos posee o representa, se
8 inserta al final del acta. **IV. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.** El acta
9 de la anterior Junta General de Accionistas se encuentra firmada por
10 las personas designadas en dicha ocasión, por lo que debe tenerse por
11 aprobada. **V. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** La señora Presidenta
12 expresó que encontrándose presentes y debidamente representadas las
13 cien acciones emitidas a esta fecha por la Sociedad, existe quórum
14 suficiente para tener por instalada la Junta Extraordinaria de
15 Accionistas, de modo que la declara legalmente constituida. **VI.**
16 **OBJETO DE LA JUNTA.** La señora Presidenta informa a los accionistas
17 que la presente Junta tiene por objeto someter a su consideración lo
18 siguiente: UNO.- Aumento de capital de la sociedad, el número de
19 acciones en que se divide y establecer la emisión de nuevas acciones
20 representativas del aumento de capital y su valor de colocación. DOS.-
21 Acordar la suscripción y pago de las nuevas acciones emitidas. TRES.-
22 Acordar la autorización del uso de medios tecnológicos que permitan la
23 participación de accionistas que no se encuentren físicamente
24 presentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento ocho del
25 Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre
26 Sociedades Anónimas. CUATRO.- Adecuar los estatutos sociales en
27 conformidad con los acuerdos. CINCO.- Adoptar todo otro acuerdo
28 necesario para llevar a efecto lo resuelto por la Junta. **VII.**
29 **MATERIAS A TRATAR Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA**
30 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** Los temas tratados en esta

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123649



1 Junta, como también las exposiciones y sugerencias planteadas por la
2 Presidenta, y los acuerdos adoptados por la única accionista, se
3 desarrollaron en la forma descrita a continuación: **UNO)**
4 **ANTECEDENTES SOCIETARIOS** La Presidenta señala que, a esta
5 fecha, la compareciente a la presente Junta es la única y actual
6 accionista de la sociedad "INVERSIONES MGCO SpA", la cual se
7 constituyó por escritura pública otorgada el cinco de noviembre de dos
8 mil doce, en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Un
9 extracto de la escritura antes individualizada, se inscribió a fojas
10 setenta y nueve mil doscientos seis, número cincuenta y cinco mil
11 ochenta y seis, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes
12 Raíces de Santiago correspondiente al año doce, y se publicó en el
13 Diario Oficial el día doce de noviembre del mismo año. **DOS)**
14 **AUMENTO DE CAPITAL A)** A) Toma la palabra la señora Presidenta,
15 quien hace presente que el primer punto de la tabla de la presente
16 Junta, es someter a la consideración y posterior aprobación de la
17 accionista, un aumento de capital de la Sociedad mediante la emisión
18 de acciones de pago. Señaló que la proposición de aumento de capital
19 constaba de los siguientes términos y condiciones: (i) Aumentar el
20 capital social de un millón de pesos, dividido en cien acciones de una
21 sola serie, nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscrito y
22 pagado, a la cantidad de setecientos setenta y siete millones
23 doscientos ochenta mil pesos, dividido en setenta y siete mil
24 setecientos veintiocho acciones de iguales características, mediante la
25 emisión de setenta y siete mil seiscientas veintiocho acciones de pago,
26 representativas de la cantidad de setecientos setenta y seis millones
27 doscientos ochenta mil pesos, las que deberán ser emitidas, suscritas
28 y pagadas en este acto por su única accionista, doña Margarita
29 Virginia Cabo Osmer. Se deja constancia de que doña Margarita
30 Virginia Cabo Osmer paga la totalidad del monto del aumento de

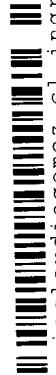




CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 capital que por este acto suscribe, con cargo a los flujos que depositó
2 en la cuenta corriente de la sociedad Llanes SpA, Rol Único Tributario
3 número setenta y siete millones treinta y cinco mil ochocientos
4 cuarenta y ocho guion cinco, específicamente en la cuenta que dicha
5 entidad mantiene en el Banco Santander. Lo anterior, en atención a
6 que, una vez finalizada la presente Junta, se celebrará una Junta
7 Extraordinaria de Accionistas respecto de la sociedad Llanes SpA,
8 anteriormente individualizada, en virtud de la cual sus accionistas
9 acordarán un aumento de capital que será íntegramente suscrito y
10 pagado por Inversiones MGCO SpA, sociedad que, para estos efectos,
11 utilizará los flujos recibidos como consecuencia del aumento de capital
12 que por este acto ha suscrito su única accionista, doña Margarita
13 Virginia Cabo Osmer. (ii) La suscripción de las acciones de pago
14 representativas de este aumento de capital, deberá tener lugar una
15 vez que se hayan emitido las acciones correspondientes por parte del
16 Directorio de la Sociedad. (iii) Por otra parte, la Presidenta expresó
17 que no se registraban reservas sociales provenientes de utilidades y
18 revalorizaciones legales susceptibles de capitalizarse o que deban
19 destinarse, previamente, a absorber. (iv) El valor de colocación de
20 cada acción será de diez mil pesos. La Presidenta entregó una
21 explicación amplia y razonada acerca de los elementos que inciden en
22 la valorización de estas acciones de pago. En consecuencia, una vez
23 aprobada la referida emisión de acciones de pago, el capital social de
24 Inversiones MGCO SpA, pasará a ser la cantidad de setecientos setenta
25 y siete millones doscientos ochenta mil pesos, dividido en setenta y
26 siete mil setecientos veintiocho acciones de una sola serie,
27 nominativas y sin valor nominal. **ACUERDO:** La accionista aprobó en
28 todas sus partes las proposiciones expuestas, aumentándose el capital
29 social en los términos expuestos anteriormente. B) A continuación, la
30 señora Presidenta propuso que la única accionista renunciara

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123649



Pag: 6/13



Certificado
123456906722
Nº
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 expresamente al beneficio de los plazos y demás formalidades legales
2 para el ejercicio de su opción preferente para suscribir las acciones
3 propuestas emitir con motivo del aumento de capital señalado
4 precedentemente y procediera, en este mismo acto a manifestar su
5 interés por adquirir la totalidad de tales acciones. **ACUERDO:** La única
6 accionista renunció expresamente al beneficio de los plazos y demás
7 formalidades legales para el ejercicio de su opción preferente para
8 suscribir las acciones acordadas emitir con motivo del aumento de
9 capital aprobado. Asimismo, manifestó en el acto su intención de
10 suscribir la totalidad del número de acciones del aumento de capital.

11 De esta forma, se deja constancia que el Directorio de la Sociedad, a
12 partir de esta fecha, emitirá y colocará las acciones correspondientes a
13 este aumento de capital, correspondiéndole en consecuencia a su
14 única accionista suscribir setenta y siete mil seiscientos veintiocho
15 acciones, equivalentes a setecientos setenta y seis millones doscientos
16 ochenta mil pesos. **TRES) AUTORIZACIÓN DEL USO DE MEDIOS**

17 **TECNOLÓGICOS:** Toma la palabra la Señora Presidenta, quien hace
18 presente que, en atención a la situación de emergencia sanitaria por la
19 que actualmente atraviesa nuestro país, se ha tornado necesario
20 someter a la consideración y posterior aprobación del único accionista,
21 la autorización del uso de medios tecnológicos que permitan la
22 participación de accionistas que no se encuentren físicamente
23 presentes, siempre y cuando, se cumplan los requisitos establecidos en
24 el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley número dieciocho mil
25 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **ACUERDO:** La única
26 accionista, manifestó estar de acuerdo con la autorización de medios
27 tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se
28 encuentren físicamente presentes, en los términos precedentemente
29 expuestos. **CUATRO) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS**

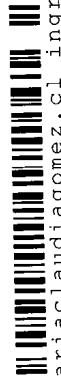
30 **SOCIALES A) En virtud del aumento de capital previamente acordado**





1 en la Junta, la única accionista de la Sociedad, sustituye el Artículo
2 Quinto Permanente de los Estatutos Sociales, reemplazándolo por el
3 siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad asciende a
4 la cantidad de setecientos setenta y siete millones doscientos ochenta
5 mil pesos, dividido en setenta y siete mil setecientas veintiocho
6 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. En caso
7 de aumentarse el capital mediante la emisión de acciones de pago, el
8 valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo o en otros
9 bienes." Asimismo, fija el texto, del nuevo Artículo Primero Transitorio,
10 que es del siguiente tenor: "ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El
11 capital de la Sociedad asciende a la suma de setecientos setenta y
12 siete millones doscientos ochenta mil pesos dividido en setenta y siete
13 mil setecientos veintiocho acciones nominativas, de una misma serie,
14 sin valor nominal, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado
15 por su única accionista, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER."
16 **ACUERDO:** La única accionista de la sociedad, reemplaza el Artículo
17 Quinto Permanente y fija el texto del nuevo Artículo Primero
18 Transitorio de los estatutos sociales en los términos señalados. B) En
19 virtud de la autorización del uso de medios tecnológicos que permitan
20 la participación de accionistas que no se encuentren físicamente
21 presentes, en los términos precedentemente expuestos, se incorpora a
22 los estatutos de la sociedad el nuevo Artículo Décimo Tercero, cuyo
23 texto es el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De
24 conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento ocho del Reglamento
25 de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
26 Anónimas, se autoriza el uso de medios tecnológicos que permitan la
27 participación de accionistas que no se encuentren físicamente
28 presentes, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la
29 identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad
30 o secreto de las votaciones que se efectúen en las juntas." **ACUERDO:**

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123649



1 Despues de un breve debate, la única accionista de la sociedad aprobó
2 el texto del nuevo Artículo Décimo Tercero de los estatutos sociales en
3 los términos señalados. **VIII. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO**
4 **DE LOS ACUERDOS.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta
5 y dos de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se acordó que el Acta
6 fuere firmada por la totalidad de los asistentes a la reunión, con cuyas
7 firmas quedará definitivamente aprobada, sin necesidad de esperar
8 ninguna aprobación posterior y pudiéndose llevar a efecto los acuerdos
9 desde luego. **IX. OTORGAMIENTO DE PODERES AL DIRECTORIO.**
10 Para los efectos de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos
11 adoptados, la unanimidad de los accionistas, facultan y autorizan
12 ampliamente al Directorio para adoptar todas las resoluciones,
13 acuerdos y efectuar todas las actuaciones y trámites que sean
14 necesarios para materializar los acuerdos adoptados por la presente
15 Junta. **X. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS PODERES.**
16 Por otra parte, la Junta acuerda unánimemente facultar a los abogados
17 don Luis Felipe Ocampo Moscoso, cédula nacional de identidad número
18 nueve millones novecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta
19 guion tres, doña Magdalena Casenave Prat, cédula nacional de
20 identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil
21 seiscientos cuarenta guion cero, y a doña Nazira Jadille Nara Rumie,
22 cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta
23 y seis mil ochocientos cinco guion siete, para que actuando en forma
24 individual uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública la
25 totalidad o parte de la presente Acta, sin esperar su ulterior
26 aprobación, así como para requerir las anotaciones, inscripciones,
27 subinscripciones y publicaciones que fueren procedentes para el
28 cumplimiento de los demás trámites que prescriba la Ley para
29 formalizar el aumento de capital acordado, pudiendo representar con
30 amplias facultades a "INVERSIONES MGCO SpA" ante el Servicio de





1 Impuestos Internos, Tesorería General de la República y
2 Municipalidades, en todas aquellas diligencias que sean necesarias
3 para llevar a cabo el presente proceso de aumento de capital.
4 Asimismo, se confiere mandato especial a los abogados antes
5 señalados, para que actuando en forma individual uno cualquiera de
6 ellos, aclare, rectifique, enmiende y/o sane la escritura pública de
7 cualquier error u omisión que se hubiere cometido en su texto o
8 extracto, quedando facultado, para suscribir los documentos o
9 instrumentos que fueren pertinentes al efecto. Finalmente, se faculta
10 al portador de copia autorizada de la escritura y/o de su extracto, para
11 efectuar las inscripciones y publicaciones que en derecho sean
12 procedentes. Habiéndose cumplido íntegramente con el objeto de esta
13 Junta Extraordinaria de Accionistas, se procede a levantar la sesión
14 siendo las diez horas treinta minutos. Hay firma y huella Margarita
15 Virginia Cabo Osmer. Hay firma y huella Nazira Nara Rumie.

16 **CERTIFICACION NOTARIAL:** CLAUDIA MARCELA GÓMEZ
17 LUCARES, Notario Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago,
18 con oficio en Teatinos trescientos setenta y uno, oficina ciento trece,
19 comuna y ciudad de Santiago, certifica: **Uno.**- Que estuvo presente en
20 la reunión celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, en
21 las oficinas de calle Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina
22 ciento trece, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.-
23 **Dos.**- Que la reunión fue citada y celebrada cumpliendo con los
24 requisitos exigidos por la ley y los reglamentos que rige para este tipo
25 de sociedades.- **Tres.**- Que los asistentes a la reunión fueron todos
26 aquellos cuyos nombres y firmas se mencionaron precedentemente, y
27 que representan el cien por ciento de participación.- **Cuatro.**- Que el
28 acta que antecede, es fiel a lo sucedido en la **JUNTA**
29 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** y que se tomaron los acuerdos
30 que en ella aparecen. Conforme con el Libro de Actas tenido a la vista

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202123649



1 y que fue devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura,
2 firma la compareciente junto a la Notario que autoriza. La presente
3 escritura ha quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos
4 y documentos protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da**
5 **copia. Doy fe.-**

6
7
8
9
10 **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**
11 **C.I.Nº 0936.805-7**
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Nació en: TALTEL
Profesión: ABOGADO

10-10-10

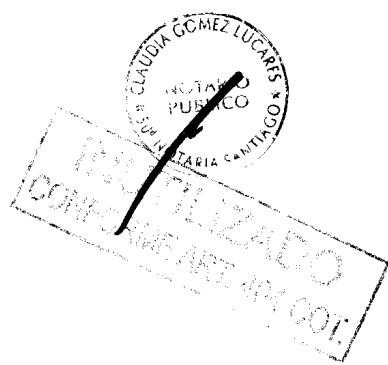
INCHL5136814198S13<<<<<<<<<
6711207F2711209CHL8936805<7<<
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<

Pag: 12/13



Certificado N°
123456906722
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

 FOJAS



Certificado
123456906722
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>